



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 SEP 2025

Acta N° 33
Res. N° 2648/25
Exp. N° 2025-25-1-003862
PAEMFE/AdqyJur/ME

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la compra directa N° 5046/2025 para la contratación de servicios de pauta en redes sociales para la Campaña de Asistencia.

RESULTANDO: I) Que con fecha 18 de setiembre de 2025 el Presidente del Consejo Directivo Central (CODICEN) solicitó el inicio de la presente contratación, adjuntando la propuesta de la empresa PIMOD S.R.L., según luce de fs. 1 a 37.

II) Que la presente contratación tiene el objetivo de sensibilizar a la población y más específicamente a los referentes adultos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que concurren a la educación pública sobre la importancia de asistir a clases de forma sostenida durante todo el año lectivo.

III) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), la contratación será imputada en el Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa; Subcomponente 3 – Nueva gestión de Centros Educativos, Categoría de Inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 044 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

IV) Que el 23 de setiembre de 2025 se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la no objeción a la pertinencia del presente gasto.

CONSIDERANDO: I) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en el párrafo 3.11 literal C) de la Selección Directa (SD) de las

políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el BID GN-2350-15 y en el artículo 45 del TOCAF, dado que constituye una contratación calificada como de servicios muy pequeños, de acuerdo a lo estipulado en dichas políticas.

II) Que se realizó el informe de disponibilidad N° 84/2025 por un monto de \$ 303.872 (pesos uruguayos trescientos tres mil ochocientos setenta y dos) con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 044 del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la compra directa N° 5046/2025 para la contratación de servicios de pautado en redes sociales para la Campaña de Asistencia a la empresa PIMOD S.R.L. por un monto de \$ 303.872 (pesos uruguayos trescientos tres mil ochocientos setenta y dos) impuestos incluidos, afectado en el Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa; Subcomponente 3 – Nueva gestión de Centros Educativos, Categoría de Inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 044 del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR, de acuerdo a la normativa citada en el presente acto administrativo.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

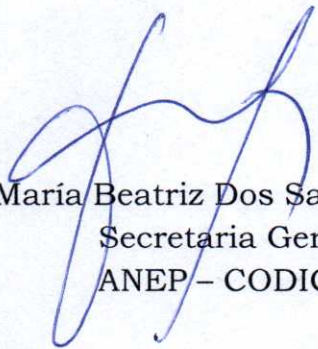
3) Determinar que las presentes actuaciones quedarán sujetas ad referéndum de la revisión ex ante del Banco Interamericano de Desarrollo.

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23/12/03 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al oferente y continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN